



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 20

35213/2015

HERNANDEZ, FERNANDO ESTANISLAO s/SUCESION AB
-INTESTATO

Banco Nación

Corte Suprema de Justicia

Localización por ExpedienteLocalización por CarátulaBuscar LibranzasSalir

USUARIO: 51300140200-46
PERFIL: Jefe de Despacho
02/02/2026 12:46

Error

EXP. NO SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN EL JUZGADO

Aceptar

Versión 11.4

Buenos Aires, de febrero de 2026.- FA/ADS

A) Agréguese, téngase presente el mail recibido de la Oficina de Subastas y hágase saber.

En consecuencia, **se procede a adecuar el auto de subasta de [fs. 145](#) a lo siguiente:**

I.- La subasta se llevará a cabo según los lineamientos previstos por el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Anexo de la [Ac. 15/2025 de la CSJN](#)).

Entonces, la venta se concretará al mejor postor y según el procedimiento previsto en los Capítulos III a VI del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Anexo de la [Ac. 15/2025 de la CSJN](#)). La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará por el período de la celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos determinado por el sistema informático, y será notificado a la dirección de correo electrónico denunciado (conf. art. 23 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). En caso de que exista igualdad de posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (art. 19 del reglamento citado).



#27070462#487486638#20260203101046248

II.- Finalizada la subasta, deberá el martillero suscribir un acta -en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el Portal de Subastas Electrónicas Judiciales del sitio web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación-, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. Asimismo, deberá presentar uno de los ejemplares en autos, en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta -cfr. art. 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Anexo de la [Ac. 15/2025 de la CSJN](#))-.

III.- Finalmente, la Oficina de Subastas remitirá al Juzgado -dentro de los tres días hábiles de finalizada la subasta- una lista certificada en la cual consten los datos personales de los postores acreditados, los códigos de postor asignados y, en caso de corresponder, la información relativa a las validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes de pago de aquellos, a los fines de ser agregada al expediente -cfr. art. 25 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Anexo de la [Ac. 15/2025 de la CSJN](#))-.

IV.- En los edictos se hará constar, si correspondiere:

a) Que no se admitirá la compra en comisión ni la ulterior cesión del boleto de compraventa.

b) El monto de las deudas por impuestos, tasas o servicios que registre el bien, según los informes producidos en autos.

c) El vencedor en subasta deberá presentar en el expediente judicial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del remate, la siguiente documentación: (i) comprobante de inscripción a la subasta; (ii) constancia del código de postor; (iii) acreditar en la cuenta judicial de este expediente el pago de la seña (30% del precio del remate) y de la comisión del martillero (3%); y (iv) acreditar el pago del 0,25% dispuesto en la Acordada n° 10/99 de la CSJN en la cuenta corriente especial 15.923/8 "CSJN Dir. Adm. Dep. Acord. 10/99 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires" (conf. Acord. 540/10, CSJN).





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 20

d) Que el remate se llevará a cabo según los lineamientos previstos por el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Anexo de la [Ac. 15/2025 de la CSJN](#)), debiendo los oferentes cumplir con los requisitos establecidos en la norma citada.

V.- A su vez, se informa que una vez que se encuentren los autos en condiciones de suscribir los respectivos edictos, la fecha de la subasta se requerirá mediante DEO y se la hará saber a todos los intervinientes.

Asimismo, hágase saber que la publicación ordenada en el Boletín Oficial será realizada por Secretaría mediante la operatoria prevista por la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, debiendo el profesional interviniente abonar el costo de la publicación, para lo cual deberá previamente corroborar la publicación, para lo cual deberá previamente corroborar la exactitud de los datos a publicarse.

Una vez asignado el turno y publicados los edictos, el martillero deberá dar íntegro cumplimiento con lo dispuesto por el art. 15 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (Anexo de la [Ac. 15/2025 de la CSJN](#)).

VI.- Procédase a la apertura de una cuenta en dólares y otra en pesos, ambas a nombre las presentes actuaciones, a cuyo fin líbrese DEOX al Banco de la Nación Argentina, quedando a cargo del ejecutante su confección y diligenciamiento.

B) Atento estado de las actuaciones, a fin de requerir fecha de remate, líbrese oficio/DEO por Secretaría, a la Oficina de Subastas Judiciales, haciéndose constar, a los fines de su verificación, que el auto de subasta dictado a fs. 145 fue readecuado mediante el presente proveído de acuerdo a los lineamientos de la Ac. 15/2025 de la CSJN, y que el auto que fija la base obra a fs. 220.

Asimismo, se recuerda que **previo a la publicación de edictos**, hágase saber que deberá obrar en autos informe de la administración del consorcio en el cual conste el monto de las expensas correspondiente al último mes, y la deuda por ese concepto (arg. art. 566 cuarto párrafo del CPCCN).





Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO
TACHELLA
Date: 2026.02.06 11:12:41 ART



#27070462#487486638#20260203101046248



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 20

35213/2015

HERNANDEZ, FERNANDO ESTANISLAO s/SUCESION AB
-INTESTATO

- [Fs. 66: certificación sucesorio Valcarcel \(herencia vacante en JNC 63\)](#)
- [Fs. 104/106: Acredita embargo \(presentación Nro 460183 de fecha 4/7/2024\)](#)
- [Fs. 110: Sentencia art. 508 CPCC](#)
- [Fs. 117/121: Título de propiedad](#)
- [Fs. 124: AGIP](#)
- [Fs. 128: AYSA](#)
- [Fs. 128/129: Consorcio](#)

Argentina.gob.ar

Inicio Verificar Trámite Iniciar sesión

Datos del Trámite

Entrada E00867366I2024

Estado del tramite Salido Definitivo

Observaciones

Solicitante MARIA TAMAYO VALERA

[Descargar Trámite](#)

Argentina.gob.ar

Inicio Verificar Trámite Iniciar sesión

Datos del Trámite

Entrada E00867377I2024

Estado del tramite Salido Definitivo

Observaciones

Solicitante MARIA TAMAYO VALERA

[Descargar Trámite](#)



Informo a SS: Que se ha procedido a descargar y a validar los informes de dominio e inhibiciones acompañados a través de la plataforma web del Registro de la Propiedad Inmueble de Capital Federal. Conste.- FA

Buenos Aires, de diciembre de 2024.- FA/ADS

I.- Téngase presente el informe que antecede.-

II.- AUTOS Y VISTOS:

I.- De conformidad con lo solicitado, sentencia de trance y remate de [fs. 110](#), lo que resulta del título de propiedad que fuera acompañado a [fs. 117/121](#), certificados del Registro de la Propiedad Inmueble acompañados en la presentación a despacho y demás constancias de autos, decretase la venta en pública subasta inmueble sito en la calle Raúl Scalabrini Ortiz 1407/9, Esquina Gorriti 4571/7/9/81/3/99. Unidad 30, Piso 5º, Matrícula 18-5591/30 de C.A.B .A., de propiedad de Fernando Estanislao Hernández.

II.- El remate se llevará a cabo al contado y al mejor postor.-

El martillero público a desinsacular, una vez firme este decreto, deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado por cédula, llevando a cabo su cometido en legal tiempo, conforme instrucciones impartidas por el Juzgado y en legal forma, bajo apercibimiento de remoción con pérdida de honorarios, a tal efecto deberá:

1) Informar detalladamente al Juzgado dentro de los diez días acerca de las condiciones físicas y de ocupación del inmueble, debiendo comprobarlas personalmente e individualizar a las personas que lo ocupasen identificándolas y estableciendo a qué título lo hacen, a cuyo fin líbrese mandamiento de constatación, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en el que se hará constar que queda autorizado a intervenir en la diligencia con el Oficial de Justicia de la zona que corresponda, debiendo labrarse acta





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 20

circunstanciada describiendo las mejoras que tenga el bien, totales de superficies cubiertas, semicubiertas y descubiertas, calidad y estado de la construcciones y mejoras que tenga, así como del barrio en que se ubica, destinos que pudiere dársele, avenidas y medios de transportes más cercanos para acceder al mismo y cuanto considere conveniente a los efectos de su mejor ponderación, quedando autorizado a extraer fotografías ilustrativas las que serán acompañadas al expediente.-

2) Practicará tasación para lo cual podrá consultar a inmobiliarias de la zona.-

3) Determinada y firme la base de la subasta propondrá con la debida anticipación, fecha lugar y hora de remate y horarios de visitas al inmueble, a cuyo fin se librará el correspondiente oficio.

4) Oportunamente procederá a subastar el inmueble en la forma de práctica "no aceptándose compras en comisión ni cesión de derechos del comprador", debiendo percibir el 30% del precio en concepto de seña, tres por ciento (3%) en concepto de comisión y el 0,25% en concepto de arancel de subasta judicial. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal y hará saber que deberá integrarse el saldo de precio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal.-

5) Finalmente, rendirá cuentas dentro de los tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, debiendo depositar el importe correspondiente en la sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.-

III.- Oportunamente publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa", en los cuales se hará constar el monto de las deudas por impuestos, tasas y servicios o expensas que registre el bien conforme los informes obrantes en autos.



Asimismo, se hará constar en edictos que conforme doctrina fallo plenario del fuero Civil de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Así también se hará constar que dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del precio que corresponda abonar al contado, en el banco de depósitos judiciales, si no lo hiciere y no invocare motivos se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC. Por último, también deberá constar que los oferentes en el acto de remate, que actúen por poder, deberán anunciar a viva voz el nombre del poderdante a realizar las ofertas.-

Hágase saber que la publicación ordenada en el Boletín Oficial será realizada por Secretaria mediante la operatoria prevista por la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, debiendo el profesional interviniente concurrir a dicho Boletín a fin de abonar el costo de la publicación, ocasión en la que deberá previamente corroborar la exactitud de los datos a publicarse.

IV.- Hágase saber que a la fecha de la realización de la subasta deberán obrar en autos informes de dominio e inhibiciones actualizados.

V.- a) Atento lo establecido en la Acordada N° 10/99 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, hágase saber que la oficina de subastas judiciales funciona en la calle Jean Jaurés 545, Planta baja, de esta ciudad.

b) A los fines de la oportuna comunicación a la oficina de Subastas Judiciales con el objeto de que se asigne el turno para la realización de la subasta mediante el correspondiente oficio, hágase saber que deberán estar cumplidos todos los requisitos previos dispuestos en el auto de subasta que permitan expedir los edictos. Esta circunstancia constará en el oficio que deberá contener asimismo: Juzgado y secretaría que decretó la subasta, carátula y número de expediente, martillero designado y ubicación del inmueble.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 20

c) Una vez asignado el turno y publicados los edictos el martillero deberá presentar en la oficina de Subastas Judiciales una síntesis para su colocación en el exhibidor del edificio. (art. 8 de la acordada 24/00 de la C.S.J.N.).-

d) Hágase saber al martillero que, para el caso de requerir mandamiento de exhibición, éste deberá ser elevado al Juzgado vía lex 100 para su confronte y firma con la antelación suficiente, dado que conforme lo dispuesto por la Resolución 289/04 del Consejo de la Magistratura, el mismo deberá ser remitido a la Oficina de Mandamientos con diez días de antelación a la fecha de exhibición.

e) Cumplido el remate con la firma de la documentación pertinente el martillero deberá presentar en la oficina de subastas judiciales una planilla con el resultado del acto, indicando el nombre, domicilio y documento del comprador (art. 12 de la acordada 24/00 de la C.S.J.N.).-

f) Hágase saber al martillero interviniente en autos que en los edictos a librarse deberá incluir que entre los conceptos a abonar por el nombrado en el acto de la subasta deberá hacerse cargo del 0,25% (veinticinco centésimos por ciento) sobre el precio de venta, arancel aprobado por la acordada 10/99 (art. 1) C.S.J.N.-

VI.- Previo al remate deberá acompañarse informe de deuda de expensas y el importe de la última expensa, informe de deuda de AGIP de la que surja la identificación del inmueble y valuación fiscal, e informes de dominio e inhabilitaciones actualizados.-

V.- Notifíquese con transcripción completa del presente proveído al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al curador de la sucesión de María Susana Valcarcel.-

